

**COORDINACION ZONAL 6 MIES**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
No. 001-MIES-CZ-6-2020-PAC**

Mgs. María Lorena Guillén Gaibor  
**COORDINADORA ZONAL 6**  
**Ministerio de Inclusion Económica y Social**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores y servidoras públicas y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución.

**Que**, mediante suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha de 04 de Agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que previstas el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2008, el Eco. Rafael Correa Delgado, entonces Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley.

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica:” Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. “A su vez el segundo inciso expresa que el Plan Anual de Contratación deberá ser publicado obligatoriamente en la página de la institución dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de compras públicas.

**Que**, en el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, señala:” El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley “;

T

## **COORDINACION ZONAL 6 MIES**

**Que**, el inciso tercero del artículo 9 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en su parte pertinente expresa: "... La entidad contratante que cuente con establecimientos desconcentrados administrativa y Financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitados, entre otras podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, para lo que será condición indispensable que estos posean un RUC independiente. En este caso, el responsable del establecimiento desconcentrado será considerado como máxima autoridad, para los efectos previstos en la Ley y el presente Reglamento

**Que**, en el inciso tercero del art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)".

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 580, publicado en el Registro Oficial No, 158 del 29 de Agosto del 2007, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, reorganizó la Función Ejecutiva cambiando la denominación del Ministerio de Bienestar Social por Ministerio de Inclusión Económica y Social, conforme consta en el Art. 1 del citado cuerpo legal.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 901, de 18 de octubre de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Licenciado Lenin Moreno Garcés, nombra al Doctor Iván Granda Molina, Ministro de Inclusión Económica y Social.

**Que**, mediante Acción de Personal No..GMTRH-00081 de fecha 31 de enero de 2018, la Sra. Licenciada Lourdes Berenice Cordero Molina Ministra de Inclusión Económica y Social, en uso de sus atribuciones, designa a la Mgs. María Lorena Guillén Gaibor como Coordinadora Zonal 6 del MIES;

**Que**, la Ministra de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial No. 0120 de 17 de julio de 2019, reforma y codifica el Acuerdo Ministerial Nro. 00020 y sus reformas correspondientes a las Delegaciones de Atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES delega a los/as Coordinadores/as Zonales, dentro de su jurisdicción la autorización de gasto, llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas por la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, y resoluciones emitidas por el SERCOP, en los procedimientos requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare del multiplicar el coeficiente 0,0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**Que**, mediante Acuerdo No.007, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Sr. Ministro de Inclusión

## COORDINACION ZONAL 6 MIES

Económica y Social aprueba el Plan Anual de la Política Pública del Ministerio de Inclusión Económica y Social para el año 2020.

**Que**, mediante memorando Nro. MIES -CZ-6-2020-0149-M de fecha 15 de enero de 2020, la Ing. Yesenia Ordoñez Ordoñez, Analista Administrativo Financiero de la Coordinación Zonal 6, se dirige a la Coordinadora Zonal, para manifestar lo siguiente:

*“En lo referente al PAC, una vez que se cuenta con el respectivo Acuerdo Ministerial No.007-2020, en el cual se aprueba el PAPP documento suscrito por el señor Ministro Dr. Iván Xavier Granda Molina, solicito a usted autorizar a quien corresponda la elaboración de la Resolución Administrativa por el valor de \$37.874,0714, (Treinta y siete mil ochocientos setenta y cuatro dólares con 0714/100 centavos) monto que se encuentra disponible tanto en el Esigef y en el reporte del SOCE, tomando en cuenta que estos valores se ingresan al Portal sin IVA y que son ítems con los cuales se prevé realizar procesos en el Portal de Compras Públicas”, lo cual es autorizado por la Coordinadora Zonal mediante comentario inserto en el Sistema Documental Quipux.*

En uso de las facultades Constitucionales y legales

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC correspondiente del año 2020, de la Coordinación Zonal 6, de acuerdo a la descripción siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDADMEDIDA	V.TOTAL	PERIODO
530208	8525000816	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	UNIDAD	21999,9643	C1
530301	661100011	SERVICIO	PASAJES AL INTERIOR	1	UNIDAD	7965,1786	C1
530802	881220011	BIEN	VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	1	UNIDAD	1056,25	C2
530804	623510015	BIEN	MATERIAL	1	UNIDAD	5178,5714	C1-C3



**COORDINACION ZONAL 6 MIES**

			ES DE OFICINA				
530805	621760011	BIEN	MATERIAL ES DE ASEO	1	UNIDAD	1674,1071	C1-C3
						\$ 37874,0714	

**Artículo 2.-** Delegar a la Lcda. Silvia Lorena Gutiérrez Guaraca, Servidor Público 3, con cédula de ciudadanía número 0102142627 como usuaria autorizada del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), para ejecutar y publicar todos los procesos de contratación, mediante el Portal de Compras Públicas, siendo indispensable precisar que deberá aplicar la normativa vigente en lo relacionado a la Contratación Pública; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento además de las resoluciones vigentes emitidas por el SERCOP, para los procedimientos de contratación que realice la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Inclusion Económica y Social.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad Administrativa Financiera, publicar la presente resolución en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Artículo 4.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Unidad Administrativa Financiera.- Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes enero de 2020.



Mgs. Maria Lorena Guillen Gaibor  
**COORDINADORA ZONAL 6**  
**Ministerio de Inclusion Económica y Social**